



Resolución Ejecutiva n.º 1 9 4 -2022-ITP/DE

Lima, 15 de diciembre 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0013-2022-ITP/UFACGD de fecha 08 de noviembre de 2022 y el Memorando N° 0254-2022-ITP/UFACGD de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Memorando N° 8520-2022-ITP/OPPM de fecha 25 de noviembre de 2022 y el Memorando N° 8700-2022-ITP/OPPM de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0564-2022-ITP/OAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se establecen pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, con la finalidad de garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos; así como evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 6 de diciembre de 2019, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el cual tiene como una de sus funciones elaborar y evaluar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del ITP, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas del Sistema Nacional de Archivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0013-2022-ITP/UFACGD de fecha 08 de noviembre de 2022 y el Memorando N° 0254-2022-ITP/UFACGD de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, presentó la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2023;

Que, con Memorando N° 8520-2022-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 0062-2022-ITP/PLANEAMIENTO, ambos de fecha 25 de noviembre de 2022 y el Memorando N° 8700-2022-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 0066-2022-ITP/PLANEAMIENTO, ambos de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió opinión favorable respecto de la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2023, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2025 y al Plan Operativo Institucional (POI) 2023, que se encuentra en proceso de aprobación, recomendando continuar con el trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 0564-2022-ITP/OAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2023, debido a que se encuentra alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2025 y al Plan Operativo Institucional (POI) 2023;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, dispone que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; en tal sentido, corresponde al Director Ejecutivo del ITP, en su calidad de Titular de la Entidad, aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2023;

Con los vistos de Secretaría General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y su anexo al Archivo General de la Nación.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo